

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 67 AL CONTRATO MARCO No.201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	SS-CD-028-2023
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2023
CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2023
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 67:	Prestación de servicio de comunicación móvil para las secretarías de Seguridad, Gobierno, de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 67:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 67:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$44.696.571) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio N° 67 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a la “Prestación de servicios de comunicación móvil e integración línea móvil y fija para el centro de monitoreo de las secretarías de Seguridad, Gobierno, de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí.”, conforme a lo indicado a continuación:

Servicio Comunicación Móvil, planes:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 5

Descripción	Valor Mes	Valor Mes (IVA Incl)	Cantidad	Valor Total Mes	Meses	Valor Total Año
Línea LTE - Datos: 30GB, Minutos: Ilimitados (H31)	\$ 31.736	\$ 37.766	20	\$ 755.317	3	\$ 2.265.950
Línea LTE - Datos: Ilimitados, Minutos: Ilimitados (H9Z)	\$ 58.624	\$ 69.763	38	\$ 2.650.977	3	\$ 7.952.932
Línea LTE - Datos: Ilimitados, Minutos: Ilimitados (HM4)	\$ 58.624	\$ 69.763	4	\$ 279.050	3	\$ 837.151
Recursos a Administrar						\$ 11.056.033

Los planes requeridos deberán tener al menos las siguientes características:

- Veinte (20) líneas LTE con capacidad de datos de 30 GB y de Minutos ilimitados a todo destino en Colombia: La navegación podrá ser en las redes 2G, 3G, 4G y 4.5G, SMS Ilimitados.
- Treinta y ocho (38) líneas LTE con minutos ilimitados a todo operador fijos o móviles en Colombia, Datos ilimitados, con navegación a nivel Nacional en las redes 2G, 3G, 4G y 4.5G, SMS Ilimitados.
- Cuatro (4) Líneas LTE con minutos ilimitados a todo operador fijos o móviles en Colombia, Datos ilimitados, con navegación a nivel Nacional en las Redes 2G, 3G y 4.5G, SMS.

Servicio de integración línea móvil y fija Centro de monitoreo:

Incluye los registro y grabaciones de las llamadas que ingresan a la sala de monitoreo del municipio de Itagüí la cual debe ser habilitada en las líneas fija 448-44-30 y el móvil 313-677-90-23 o en las líneas que indique el supervisor del contrato. No se incluye los valores correspondientes a los servicios de telecomunicaciones (troncales SIP).

Servicio Integracion Linea Movil y Fija Centro de Monitoreo						
Descripción	Valor Mes	Valor Mes (IVA Incl)	Cantidad	Valor Total Mes	Meses	Valor Total Año
Servicio Integracion Linea Movil y Fija Centro de Monitoreo	\$ 9.423.120	\$ 11.213.513	1	\$ 11.213.513	3	\$ 33.640.538
Recursos a Administrar						\$ 33.640.538



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 5

SOLUCION SBC : UMG 1200 + 30 SIP Sessions		
QTY	SKU	PRODUCT
1	UMG Modular 300 - 00/00/00	UMG Modular base, up to 03 modules of different interfaces are allowed. Only 01 additional E1 / T1 interface is allowed. Power supply included
1	Mod UMG - 2FXS/2FXO	Module with 02 FXS interfaces and 02 FXO interfaces for UMG Modular 300.
1	Mod UMG - 1GSM (H)	Module with 01 GSM 3G channel for UMG Modular 300.
30	SBC Single Session	Licencia SBC Single session
20	UMG REGISTER AUTHORIZATION	Register Authorization Single Session
SERVICIOS DE INGENIERIA Y SOPORTE SBC - UMG 1200		
QTY	SKU	PRODUCT
1	KHOMP ING	Servicios remotos de Instalación, configuración y puesta en marcha de la solución(Incluye sesión de entrenamiento)
3	Annual SUPPORT - 5*8	Annual Contract - 5*8 Technical Support Level (from Monday through Friday, excluding holidays), includes software update . Maintanance and Spare Parts not included
Plataforma de Grabación		
QTY	SKU	PRODUCT
1	Servicios	Implementación de las SIPs, activación de dominio y activación de agentes
1	Licencia (precio mensual)	Licencia para 20 agentes, 2SIP (una inbound y una outbound) un supervisor y un administrador. Incluye almacenamiento de las grabaciones de llamadas de por 30 días

La modalidad de servicio cuenta con un escenario de 30 llamadas, que es la capacidad mínima.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$44.696.571) IVA INCLUIDO

La ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que los recursos que no sean ejecutados de la orden de servicio, una vez vencido el plazo de ejecución, serán liberados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	SS-CD-028-2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000022
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2023000023
Rubro:	23202020080187-1/cpc 84190 23202020080309-1/cpc 84190
Descripción del rubro:	SERVICIO VOZ Y DATOS ORGANISMOS - MUNICIPIO DE ITAGÜÍ SERVICIO INTEGRACION LINEA MOVIL Y FIJA CENTRO DE MONITOREO
Centro de costos:	33109
Requerimiento N°:	2023100002

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 4 de 5

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No. 67

FORMA DE PAGO: El servicio será cancelado mediante pagos parciales con periodicidad mensual, y de conformidad con la tarifa establecida en el presente documento. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

En todo caso el plazo de la orden de servicio podrá ampliarse o modificarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 5 de 5

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Itagüí.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (01) de enero de 2023.

ESU

EDWIN NOLASCO ARISTIZÁBAL
Gerente

CONTRATISTA

JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Ana Cristina Alvarez– Supervisora del contrato 201700344

Revisó: Jesus Emilio zapata tapias - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Tangarife- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.